



CIRCULAR N. 6 DE 2021

FECHA: Bogotá D.C., febrero 04 de 2021
PARA: **A Todo Idu**
DE: Director General
REF: Medidas de Bioseguridad y Autocuidado para asistencia a la Entidad, a Obra, a Terreno o cualquier tipo de labor presencial. Decreto Distrital 039 del 2 de febrero del 2021.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU acata las medidas transitorias adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá que se encuentran contempladas en el Decreto Distrital No. 039 del 02 de febrero del 2021 y las demás normas que llegaren a expedirse para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), que implican mantener medidas restrictivas que contribuyan a la estabilidad de la situación epidemiológica en Bogotá, como lo son el control de aforos, pico y cédula, y horarios para el desarrollo de ciertas actividades económicas.

En este sentido, el IDU continuará promoviendo la aplicación de las medidas de bioseguridad adoptadas mediante los diferentes documentos, lineamientos, circulares, encuestas y formatos, que pueden ser consultados en el link:

<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/sigi/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Reiteramos la importancia del autocuidado con el uso permanente del tapabocas, el lavado de manos por lo menos cada tres (3) horas y uso del alcohol en gel entre el 60% y el 95%; mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre las personas, realizar ventilación de los lugares con acceso al público como en los lugares privados y continuar realizando las medidas de limpieza y desinfección adoptadas en todos los espacios a los que accede la Gente IDU, tal como se establece en el artículo 1 del mencionado Decreto 039 del 2021.

El Instituto de Desarrollo Urbano continuará operando normalmente. Para el ingreso a las instalaciones, la Gente IDU deberá programar el acceso con el jefe de dependencia, realizando el proceso a través del aplicativo “Sistema de Seguimiento para Ingreso Seguro”, teniendo en cuenta de no superar el aforo máximo del 30% de la capacidad total por área, piso, sede.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





CIRCULAR N. 6 DE 2021

Este aforo se ajustará progresivamente de acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital. Igual procedimiento deberán hacer las personas que se desplacen a campo y a la REDCADE.

Se reitera a la Gente IDU la importancia del diligenciamiento de la encuesta ¿Cómo te sientes hoy?, recordando que se debe realizar todos los días, al iniciar y al finalizar la jornada laboral (de lunes a viernes, obligatorio. Sábado, si está definido como en jornada laboral, sino optativo. Domingos y festivos, optativo), tanto para el personal que asiste a las instalaciones, como por las personas que se desplazan a campo y/o a la REDCADE, y, también por las personas que realizan sus funciones o actividades en las modalidades de teletrabajo extraordinario y/o trabajo en casa.

Bajo ninguna circunstancia, las personas que presentan síntomas asociados a covid-19 como: febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38° respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato, podrán desplazarse a las instalaciones del IDU, a obra, terreno, juzgados, oficinas de registro, CADE y demás lugares que requieren presencialidad, en dicho caso se debe informar a su EPS, al IDU - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302-2903230, o al Correo electrónico: diana.rubio@idu.gov.co y al jefe de la dependencia, sobre la alteración de su estado de salud según está contemplado en la normatividad y documentos institucionales.

No podrán desplazarse a la Entidad, a obra, terreno y demás labores presenciales los trabajadores que estén al momento en seguimiento a casos sospechosos o confirmados de covid-19 hasta la debida autorización de la persona encargada de dichos casos.

No podrán asistir trabajadores que, dentro de su grupo familiar de convivencia, esté presente un caso que padezca sintomatología para covid-19 o se encuentren en aislamiento preventivo obligatorio por contacto estrecho con persona diagnosticada de covid-19 o diagnóstico de covid-19.

De acuerdo con lo anterior, es de aclarar que, bajo la nueva normatividad, normalidad y directrices, es deber de autocuidado que se aisle la persona con síntomas o sospechosa, junto con todo su núcleo familiar, previniendo un posible contagio y propagación del virus.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



CIRCULAR N. 6 DE 2021

Es de resaltar que se deben cumplir todas las medidas establecidas en los protocolos, lineamientos, circulares y demás impartidos por la Entidad; quien falte a los mismos, al ser un asunto de salud pública se podrá ver envuelto en sanciones y procesos disciplinarios.

Reiteramos a la Gente IDU la importancia de atender rigurosamente las medidas de autocuidado y crear hábitos responsables para seguir los lineamientos implementados, así como reportar al empleador o contratante y al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, por todos los medios dispuestos para tal fin, cualquier caso de contagio, alteraciones del estado de su salud o el de su familia, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

Recuerden: **"YO ME CUIDO, TÚ TE CUIDAS, ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS"**.

Cordialmente,



Diego Sánchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 04-02-2021 07:58 PM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Alejandra Muñoz Calderón-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Elaboró: Hugo León Duarte-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

